

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sra. Grace Napolitano Matta
6. Sr. Francisco Díaz Jaime
7. Sr. José M. Hernández Hernández
8. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Ordenanza Núm. 23

Serie: 2008-2009
Serie: 2008-2009

Presentada por los señores: **Olga del Moral Sánchez**, Julio C. Burgos Gutiérrez, Francisco Díaz Jaime, Saúl González Gerena, José A. González Hernández, José M. Hernández Hernández, Efraín Meléndez Arroyo, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Wilfredo Rosa Santory, Willie A. Rosario Arroyo, Daniel Santiago Rojas, Héctor Sepúlveda Ramos, Víctor M. Velázquez Casillas y Luis E. "Gardy" Fontáñez

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE MARIANO BARBOSA CRUZ, EL CENTRO COMUNAL SITUADO EN EL SECTOR PARAISO DEL BO. CANDELEIRO ABAJO, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR COMUNITARIA Y EXCELENCIA HUMANA.

POR CUANTO: El Artículo 2.004, el inciso K, de la Ley 81, del 30 de agosto de 1991, enmendada, confía a los municipios la facultad para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios instalaciones y toda clase de vías públicas, obras, estructura e instalación municipal cuando el costo total de sus construcciones o más del 50 por ciento de éstas se haya sufragado por fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: Añade en su segundo párrafo el mencionado Artículo que el Alcalde determinará la denominación correspondiente que deberá ser aprobada mediante ordenanza, a tales efectos ningún caso utilizará nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.

POR CUANTO: Es deber de todo pueblo recordar y honrar con cariño y orgullo a sus hijos más ilustres, una forma muy particular de rendir reconocimiento a personas distinguidas y exaltar sus recuerdos es por medio de la designación con sus nombres a obras y estructuras públicas.

POR CUANTO: Don Mariano Barbosa Cruz nació en Yabucoa, Puerto Rico, el 22 de octubre de 1921. Fue hijo de don Dionisio Cruz y doña Ramona

Barbosa. Al éstos fallecer fue criado por su hermano mayor, Agustín Barbosa, quien hizo las veces de padre.

POR CUANTO: Cursó estudios en las escuelas rurales del sector Playa Guayanés de Yabucoa, logrando alcanzar hasta el undécimo grado.

POR CUANTO: Laboró por muchos años en el servicio gubernamental en el área de Educación a la Comunidad, llevando películas educativas a los más necesitados de la comunidad de Candelero Abajo, Sector Paraíso, lugar en el cual residió hasta el momento de su fallecimiento.

POR CUANTO: Además, trabajó hasta su jubilación en la Central Roig de Yabucoa, donde se caracterizó por su liderato y la ayuda que brindó a sus semejantes.

POR CUANTO: Contrajo matrimonio con doña Narcisa Ayala Navarro y procrearon cinco hijos: Andrea, Mario, Milagros, Rosaura y Carmen Lydia. Esta última siguió su ejemplo como servidora pública y líder comunitaria, logrando ejercer sus funciones con ahínco y decisión en la agencia para la cual labora y ejemplificando las positivas enseñanzas, la moral y los valores de su íntegro padre.

POR CUANTO: Fue asambleísta del Municipio de Yabucoa por ser residente de la jurisdicción entre este pueblo y nuestra ciudad, donde fue reconocido por sus ejecutorias, aportaciones y proyectos para beneficio de todos aquellos que como él eran residentes de los límites comunes de ambos municipios.

POR CUANTO: Era considerado por todos los jóvenes del barrio como una persona de respeto y por tal razón siempre solicitaban su bendición, ya que trabajó con ellos la faceta de valores y crecimiento para un futuro de progreso y bienestar. También se destacó por siempre asistir a sus vecinos en los momentos de dolor por la pérdida de familiares.

POR CUANTO: Fue custodio del centro comunal que donara su suegro a la comunidad, el que siempre protegió para el beneficio de los más necesitados y para preservarlo como un lugar de enseñanza.

POR CUANTO: Su compromiso hacia los vecinos del Sector Paraíso del Barrio Candelero Abajo fue demostrado a través de su gran liderazgo y las hazañas realizadas en beneficio de éstos.

POR CUANTO: Por sus ejecutorias, cualidades y extraordinario desempeño como ser humano se hizo acreedor del cariño, respeto y admiración de los que le conocieron. Este humacaeño fue a morar con el Señor, el 2 de mayo de 1999, dejando con su partida un inmenso dolor en su familia y en todos aquellos que de alguna forma compartieron con él.

POR CUANTO: En testimonio de la gratitud y admiración que sienten sus compueblanos ante sus ejecutorias en beneficio de la comunidad, esta Legislatura Municipal considera justo perpetuar la memoria de don Mariano Barbosa Cruz, designando con su nombre el centro comunal del Sector Paraíso del Barrio Candelero Abajo, de cuyas instalaciones fue el principal promotor y custodio haciendo realidad un sueño para todos los que allí residen.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,**

PUERTO RICO:

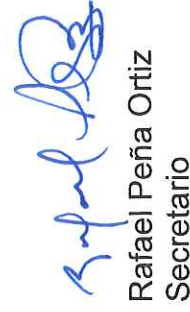
SECCIÓN 1: Se designa con el nombre de Mariano Barbosa Cruz, el centro comunal situado en el barrio Candelero Abajo, sector Paraíso, en memoria del distinguido humacaeño.

SECCIÓN 2: A los fines de la consideración y aprobación de esta medida, se dispensa en lo que pueda aplicar a ella, el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Núm. 12, Serie 2001-02, aprobada el 12 de septiembre de 2001.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza se remitirá al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal, quien preparará e instalará el rótulo pertinente que identifique el Centro Comunal del Sector Paraíso en armonía con lo dispuesto, al Director de la Oficina de Recreación y Deportes, a los familiares de don Mariano Barbosa Cruz y a los medios de comunicación para conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.


Luis Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 4 DE DICIEMBRE
2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2008.


Marcelito Trujillo Panisse
Alcalde